RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ



Diecinueve (19) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Pertenencia
RADICACIÓN	110013103019 2021 00043 00

De acuerdo con el informe secretarial, en el que se advierte que una vez trascurrido el término otorgado para corregir las falencias señaladas, no se allegó memorial de subsanación lo que implica el rechazo de la demanda.

Por lo antes memorado, se RESUELVE;

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda por no subsanar las falencias advertidas.

SEGUNDO: ORDENAR la entrega de los anexos de la demanda, sin necesidad de desglose.

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

HOY 19/02/2021 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN ESTADO No. 030

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria

Consejo Superior de la Judicatura